



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **25/03/2022**

No. de Evento: **IA0506GYR008E74-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compranet: **2410016**  
 No. de Pedido: **D2P0161**  
 Elaboración: **15/03/2022** Impresión: **15/03/2022**

Proveedor: **SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **FAUSTINO G. OLIVERA 305 LUIS JIMENEZ FIGUEROA OAXACA DE JUAREZ 68070**

Fecha de entrega: **25/03/2022**

R.F.C. SIF -120424-3E9

No. Proveedor: **00131374**

Partida presupuestal: **0306** 21053001

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	040 000 24990000	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	2359	ENV	98.00	231,182.00

Marca: **FARMAPPAM**  
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **TAB**  
 Cant Presen: **30**

**SUB. TOTAL \$ 231,182.00**  
**I. V. A. \$ 0.00**  
**TOTAL \$ 231,182.00**

( *doscientos treinta y un mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.* )

*Handwritten marks and signatures:*  
 \*  
 J  
 M  
 R  
 [Signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 25/03/2022

No. de Evento: IA050G/R008E74-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compras: 2410016  
 No. de Pedido: D2P0161  
 Elaboración: 15/03/2022 Impresión 15/03/2022

REGISTRO NUM. OSADORA/2022/00269  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.**

**Dirección: FAUSTINO G. OLIVERA 305 LUIS JIMENEZ FIGUEROA OAXACA DE JUAREZ 68070 OAXACA**

**R.F.C. SIF -120424-3E9 No. Proveedor : 00131374**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 25/03/2022**

**Partida presupuestal : 0306 21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**CLAUSULAS DEL PEDIDO**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantiza las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Comercio, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000/00), para efectos del artículo 52-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que este lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

**1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consiguientes en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control de Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 El periodo de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a aceptar los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisiar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adopción al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las sanciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deductiva del 2.5%, diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente, y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no conformes, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREN Milenium, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún ítem no sea presentado, caducado o descripción distinta a lo solicitado en estos bases y el área técnica lo aprueba en el dicamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chauquique 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normativa de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se conduja el "Periodo mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo: **25/03/2022**  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **25/03/2022**

No. de Evento: **IA050GYR008E74-2022**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compras: **2410016**  
 No. de Pedido: **D2P0161**  
 Elaboración: **15/03/2022** Impresión: **15/03/2022**

Proveedor: **SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.**  
 Dirección: **FAUSTINO G. OLIVERA 305 LUIS JIMENEZ FIGUEROA OAXACA DE JUAREZ 68070 OAXACA**  
 R.F.C. SIF -120424-3E9 No. Proveedor: **00131374**  
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
 Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,** Circ. **24** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**  
 Fecha de entrega: **25/03/2022**  
 Partida presupuestal: **0306** 21053001  
 Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000002966-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**MARIO ALBERTO CANCINO GUZMAN**

CARGO  
**REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD  
  
 TELEFONO(S)  
 FECHA DIA MES AÑO  
**15 03 2022**

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
**PODER 23,663 DEL 26 DE ENERO DE 2018, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR PANIAGUA ESPINOSA, NOTARIO 57 DE CINTALAPA DE FIGUEROA CHIAPAS**

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento serán validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**OOADAR/JIS/REDIDO/A-2022/00269**  
 La validación jurídica se efectuó sobre la información, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas pertinente, técnica y/o contratante.

LIC. MARIANO DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN  
 ENC DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES  
 ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNSTR.  
 DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK RUGA  
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO